



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huasahuasi, 28 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°004-2024-CM/MDH de fecha 28 de febrero de 2024; visto el Oficio N°002-2024-PCD/IVPMT, Informe N°0046-2024-MDH/SPPR, Informe Legal N°030-2024-ALE-MDH; sobre la Transferencia al Instituto Vial Provincial Municipal de Tarma para el año fiscal 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, dispone que las relaciones entre Entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que 88.1 Las Entidades están facultadas para estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisible. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas d orden público;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo I en Concejo Municipal: Artículo 9° atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal: entre otros (...) numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTION CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

Que, con Oficio N°002-2024-PCD/IVPMT de fecha 16 de febrero de 2024, el Presidente del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal – Tarma, informa que en cumplimiento al Acta de Reunión del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial Municipal de Tarma de fecha 18 de diciembre del 2023, se aprobó los aportes de cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales para el financiamiento de la Gestión Vial y Sostenibilidad del IVPM Tarma 2024, por el monto de s/. 34,942.56 Soles, por lo tanto, solicita suscribir el Convenio de Transferencia Financiera al IVPM Tarma previo Acuerdo de Concejo Municipal, a fin de iniciar con las actividades programas;



Que, el Informe N° 0046-2024-MDH/SPPR emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, donde informa que se ha considerado en el PIA 2024 el importe de s/. 35,000.00 soles en la específica de gasto 2.4.13.14, Meta: 0011, por lo tanto, sugiere una vez aprobada la transferencia el área correspondiente solicite la certificación presupuestal de acuerdo a la específica de gasto aprobado para tal fin;

Que, el Informe Legal N°030-2024-ALE-MDH emitido por el Asesor Legal Externo, Informa que el Instituto Vial Provincial Municipal de Tarma fue creado por Ordenanza Municipal N°018-2005-CMT del 29 de setiembre de 2005, mediante D.S. 017 – 2006 – MTC en su Artículo 4° establece “Transferencia presupuestal para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales a partir del 2007: El Ministerio de Economía y finanzas asigna el presupuesto a favor de los gobiernos locales de los recursos correspondientes al mantenimiento rutinarios de los caminos vecinales del distrito. La Ley del Sistema General de Presupuesto Público cada año los montos asignados a cada gobierno local por concepto de transferencia de infraestructura vial para que los incorporen en sus respectivos presupuestos Institucionales de Apertura (PIA) el mismo que permitirá garantizar la sostenibilidad del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales transferidos y Artículo 6° Aportes presupuestales para el componente de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales: La transferencia de recursos se abonará en las cuentas corrientes de las respectivas Municipalidades Distritales, en el Banco de la Nación y serán materia de ejecución presupuestaria mediante la transferencia automática de dichos fondos a la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial, la cual a su vez transferirá la ejecución al Instituto Vial Provincial, organismo especializado de las Municipalidades para la gestión vial de los caminos rurales de la Provincia;

En el contexto, la solicitud del Instituto Vial Provincial de Tarma, sobre Transferencia de recursos al Instituto Provincial de Tarma, por el monto de s/. 34,942.56 Soles, para la ejecución de mantenimientos viales, cuenta con las opiniones favorables de las áreas competentes, debiendo ser aprobada el convenio mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las facultades otorgados por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal Distrital de Huasahuasi y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente y que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.– AUTORIZAR al Señor Alcalde Lic. Fredy German Capcha Rojas, la firma del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI.**

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Tarma, por el monto de s/. 34,942.56; con la específica de gasto 2.4.13.14, Meta: 0011 en una sola armada, para cofinanciar y garantizar la operatividad y sostenibilidad de la Gestión Vial.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Unidades Orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Fredy German Capcha Rojas
Adm. Fredy German Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com